

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por transacción. Mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2020 se requiere a la parte actora para que informe si el demandado ya entregó el inmueble. Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte actora informa que el demandado ya entregó el inmueble. Se advierte que en el proceso el día 24 de septiembre de 2018 se profirió sentencia que accedió a las pretensiones de la parte actora. Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sería del caso proferir el auto que decreta la terminación del proceso por transacción, sino se observara que el día 24 de septiembre de 2018 se profirió sentencia, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme.

Ahora bien, dado que dentro del presente asunto lo único que se encontraba pendiente era la entrega del inmueble objeto de restitución, la cual ya se materializó conforme a lo informado por el apoderado de la parte demandante, la actuación a seguir es ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de octubre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario